



RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*

de *F RAD_S*



“Por la cual se autoriza la homologación automática para los proveedores de tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección, de algunas especies venales de Tránsito y Transporte”

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, artículo 1.1.1.1, 2.3.3.1 y 2.3.3.2 del Decreto 1079 de 2015, y los numerales 6.1 y 6.2 artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 1º de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, establece que “(...) le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito, definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito (...)”

Que en virtud de lo establecido en el artículo 1.1.1.1 del Decreto No. 1079 de 2015, “(...) el Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo”.

Que el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, define la Licencia de Conducción como un “documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional” y la Licencia de Tránsito como un “documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público”

Que los artículos 2.3.3.1 y 2.3.3.2 del Decreto No. 1079 de 2015, establecen que el Ministerio de Transporte implementará todas las medidas necesarias para la adquisición, impresión, distribución, custodia y control de los insumos y equipos que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad para la expedición de la Licencia de Conducción y Licencia de Tránsito.

Que los numerales 6º y 7º del literal A del artículo 10 de la Ley 1005 de 2006 este último modificado por el artículo 207 del Decreto Ley 019 de 2012 señalan que la información del Registro de Remolques y Semirremolques y de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, deberá ser inscrita por el Ministerio de Transporte en el Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT, a quien le corresponderá la expedición de la respectiva Tarjeta de Registro para la Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1307 de 2009, adoptó la Ficha Técnica para la elaboración de la Licencia de Conducción, estableciendo los mecanismos de control del Formato Único Nacional.

Que posteriormente el Ministerio de Transporte con la expedición de la Resolución 4906 de 2009, determinó disposiciones sobre la lámina de seguridad holográfica de las Licencias de Conducción y Tránsito.

Que mediante la Resolución 1940 de 2009, modificada por la Resolución 3260 de 2009, el Ministerio de Transporte adopta la Ficha Técnica para la elaboración de la tarjeta preimpresa de la Licencia de Tránsito, estableciendo los mecanismos de control del Formato Único Nacional.

Que el artículo 4 de las citadas Resoluciones 1307 y 1940 de 2009 establece que las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de las tarjetas preimpresas y/o de las láminas de seguridad y de protección para la elaboración de las Licencias de Conducción, deben tener autorización por parte del Ministerio de Transporte.



RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*

de *F RAD_S*



“Por la cual se autoriza la homologación automática para los proveedores de tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección, de algunas especies venales de Tránsito y Transporte”

Que mediante la Resolución 1855 de 2011, el Ministerio de Transporte adoptó la Ficha Técnica para la elaboración de la Certificación de Instructor en Conducción.

Que, la Resolución 1856 de 2011 el Ministerio de Transporte adoptó la Ficha Técnica para la elaboración de la Tarjeta de Servicio Vehículos de Enseñanza Automovilística.

Que posteriormente, con la Resolución No. 1044 de 2013, el Ministerio de Transporte adoptó la Ficha Técnica de las especies venales Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques y Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas, estableciendo los mecanismos de control del Formato Único Nacional. A su vez, el artículo 4° de la citada Resolución establece que las personas naturales o jurídicas interesadas en obtener autorización como proveedores de la Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques y la Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas, deben reunir las condiciones fijadas el artículo 5° de la Resolución No. 1307 de 2009, modificada por la Resolución No. 3260 de 2009 y obtener autorización por parte del Ministerio de Transporte.

Que el artículo 5 de la Resolución 1044 de 2013 indica que se podrá acceder a la autorización automática para proveer las tarjetas preimpresas y láminas de seguridad y de protección de la Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques y la Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, cuando los proveedores que a la fecha de la publicación de la resolución 1044 de 2013, cuenten con autorización como proveedores de tarjetas preimpresas de licencias de tránsito, de conducción y de láminas de seguridad y de protección.

Que con la Resolución No. 1484 de 2014, el Ministerio de Transporte adoptó la Ficha Técnica Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto, estableciendo los mecanismos de control del Formato Único Nacional.

Que el artículo 14 de la citada Resolución 1484 de 2014 establece que se podrá acceder a la homologación para la autorización de manera automática para proveer las tarjetas preimpresas y láminas de seguridad y de protección, de la Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto, los proveedores que a la fecha de la publicación de la Resolución 1484 de 2014, contarán con autorización como proveedores de tarjetas preimpresas de licencias de tránsito, licencias de conducción, tarjeta de registro de remolques y semirremolques, tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, de láminas de seguridad y de protección.

Que el Viceministerio de Transporte solicitó la expedición del presente acto administrativo mediante memorando 20211130001223 del 6 de enero de 2021, con el fin de autorizar la homologación automática para los proveedores autorizados de tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección, de especies venales de tránsito y transporte, con fundamento en lo siguiente:

“Que teniendo en cuenta la transformación de la política pública y la consolidación del pacto por la legalidad, emprendimiento y la productividad, con el cual se garantiza el acceso efectivo y eficiente de los ciudadanos a los canales institucionales, dinamizando la economía y generando escenarios para actualizar procedimientos o trámites conforme a la evolución jurídica, social y técnica de una sociedad, se hace necesario entrar a validar la normatividad sobre la autorización a los proveedores de tarjetas preimpresa, láminas de seguridad y protección, esto con la finalidad de facilitar los procesos de autorización de cara a las empresas proveedoras de las especies venales sometidas a este trámite.

Adicional a lo anterior, mediante memorando 20214010001223 y 2021113001133 de fechas 6 y 29 de enero de 2021 la Dirección de Transporte y Tránsito manifestó:

“Que teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 5 y 14 de las Resoluciones 1044 de 2013 y 1484 de 2014 respectivamente, la Subdirección de Tránsito solicitó a la Oficina Asesora Jurídica realizar pronunciamiento a fin de validar en qué casos se da aplicación a la autorización u homologación automática para las empresas proveedoras de insumos para especies venales, la



RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*

de *F RAD_S*



“Por la cual se autoriza la homologación automática para los proveedores de tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección, de algunas especies venales de Tránsito y Transporte”

cual mediante memorando 20201340043743 de 23-06-2020 conceptuó sobre dicho tema, teniendo como conclusión que:

- 1. Para ser beneficiario de la autorización automática establecida mediante el artículo 5 de la Resolución No. 1044 de 2013, la empresa proveedora debe encontrarse autorizada como proveedor de tarjetas preimpresas de licencia de tránsito, de tarjetas preimpresas de licencia de tránsito y de láminas de seguridad y protección de licencia de conducción.*
- 2. Para ser beneficiario de homologación automática establecida mediante el artículo 14 de la Resolución No. 1484 de 2014, la empresa proveedora debe encontrarse autorizada como proveedor de tarjetas preimpresas de Licencia de Tránsito, Licencia de conducción, y de tarjetas preimpresas de licencia de tránsito y de láminas de seguridad y protección de la Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques y la Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada.*

Que por otro lado y según información suministrada por la Subdirección de Tránsito se evidencia que en la actualidad no se cuenta con proveedores autorizados para ofertar la lámina de seguridad de Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto y de la tarjeta preimpresa y lamina de seguridad y protección de las especies venales tarjetas de servicios para vehículos de enseñanza y certificados de instructor en conducción, lo cual imposibilita la adquisición de estas.”

Que conforme a lo anterior, se evidencia que aunque en el artículo 14 de la Resolución 1484 de 2014 ya se establecía la homologación automática para autorizarse como proveedor de la Especie Venal Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto, conforme al informe suministrado por la Subdirección de Tránsito ninguna empresa cumple con los requisitos para la homologación automática, lo cual hace que sea pertinente replantearse la posibilidad de generar un nuevo proceso con el cual se cubra la demanda de esta especie venal y conforme a ello se proceda a la derogatoria del respectivo artículo.

Que así las cosas, se evidencia la necesidad de contar con procesos expeditos con los cuales se permita acceder con facilidad a la autorización como proveedores de lámina de seguridad y protección de la Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto, de la tarjeta preimpresa y lamina de seguridad y protección de la tarjeta de servicios para vehículos de enseñanza, y de la de la tarjeta preimpresa y lamina de seguridad y protección del certificado de instructor en conducción, accediendo a través de la figura de la homologación automática y así otorgar cubrimiento requerido a fin de brindar al ciudadano la especie venal conforme a las fichas técnicas determinadas por este ente ministerial.”

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a lo determinado en el numeral 8, del Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 270 de 2017 y la Resolución 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, con el objeto de recibir opiniones, comentarios y propuestas alternativas solo para los apartes que son modificados.

Que en virtud de lo señalado en la Ley 962 de 2005 y el Decreto Ley 019 de 2012, se solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública que rindiera concepto sobre el presente acto administrativo, quien mediante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se pronunció XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Que el Viceministerio de Transporte conservará los documentos asociados a la publicación del presente acto administrativo. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto, este Despacho



RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*

de *F RAD_S*



“Por la cual se autoriza la homologación automática para los proveedores de tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección, de algunas especies venales de Tránsito y Transporte”

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto autorizar la homologación automática, de los proveedores autorizados por el Ministerio de Transporte de tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección, para la elaboración de las siguientes especies venales: Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto, Tarjeta de Servicio Vehículos de Enseñanza Automovilística y Certificación de Instructor en Conducción.

Artículo 2. Homologación automática. Las personas naturales o jurídicas que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, cuenten con autorización del Ministerio de Transporte y se encuentren inscritos en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT para proveer láminas de seguridad y protección de Licencias de Conducción, quedan autorizados de manera automática para proveer láminas de seguridad y protección de las especies venales: Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto, Tarjetas de Servicios para vehículos de enseñanza y Certificados de Instructor en Conducción.

Las personas naturales o jurídicas que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, cuenten con autorización del Ministerio de Transporte y se encuentren inscritos en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT para proveer tarjetas preimpresas de licencias conducción, licencias tránsito, tarjetas de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsadas, tarjetas de registro de semirremolque y remolque, quedan autorizados de manera automática para proveer tarjetas preimpresas de las especies venales: Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto, Tarjetas de Servicios para vehículos de enseñanza y Certificados de Instructor en Conducción.

Artículo 3. Artes y diseños. Las artes y diseños de seguridad que deben tener las especies venales de Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto expedidas en Colombia, Certificación de Instructor en Conducción y Tarjeta de Servicio Vehículos de Enseñanza Automovilística son de Propiedad de la Nación a cargo del Ministerio de Transporte, por tanto, solamente se entregarán a las empresas proveedoras autorizadas y las mismas no podrán ser reveladas a terceros.

La Secretaria General del Ministerio de Transporte, o quien esta delegue, le hará entrega al representante legal o apoderado del proveedor autorizado, de las artes y diseños de las especies venales, cumpliendo las condiciones técnicas y los niveles de seguridad establecidas en las correspondientes fichas técnicas, mediante un acta de entrega y compromiso de no divulgación.

Artículo 4-. Vigencia. La presente resolución empezará a regir a partir de la publicación en el diario oficial y deroga el artículo 14 de la Resolución No. 1484 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

{firma}

ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*

de *F_RAD_S*



“Por la cual se autoriza la homologación automática para los proveedores de tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección, de algunas especies venales de Tránsito y Transporte”

Revisó: María Angélica Cruz Cuevas – Asesora del Despacho de la Ministra
Carmen Ligia Valderrama – Viceministra de Transporte
Pablo Augusto Alfonso Carrillo – Jefe Oficina Asesora Jurídica
María del Rosario Oviedo Rojas – Asesora del Despacho de la Viceministra
Aura Nancy Pedraza Piragauta - Abogada Oficina Asesora Jurídica
María del Pilar Uribe – Coordinadora del Grupo de Regulación
Proyecto: Adriana Cetina Uscategui – Abogada del Grupo de Regulación
Diana Lorena Mateus – Dirección de Transporte y Tránsito.